



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUTO DE DESISTIMIENTO

"Por medio del cual se acepta un desistimiento de la certificación No 1983 del 05 de diciembre sde 2014"

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013, artículo 18 Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 04 de agosto de 2014, el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "CONFORMACIÓN DE TRES ESCOMBRERAS O ZONAS DE DISPOSICIÓN DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PAR VIAL PASTO- CHACHAGÜÍ - AEROPUERTO - CANO", localizado en el corregimiento de mocondino, en las veredas de Mocondino y Dolores, jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño:
2. Dicha solicitud fue atendida mediante Acto Administrativo Certificación No. 1983 del 05 de diciembre de 2014, mediante el cual se certificó que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del citado proyecto.
3. Que mediante radicado externo EXTMI14-0057898 del 16 de diciembre de 2014, el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, presenta desistimiento del Acto Administrativo Certificación No. 1983 del 05 de diciembre de 2014, bajo los siguientes argumentos:
"...por motivo de un error en la digitalización de la información en el formato de la solicitud radicado para la obtención de la certificación en mención".
4. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considera necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".
5. Que en virtud de lo señalado anteriormente, y revisada la solicitud de desistimiento esta Dirección acepta la misma sin que sea necesario para este caso realizar de oficio ninguna actuación.
6. En consecuencia, se dispone aceptar el desistimiento del Acto Administrativo Certificación No. 1983 del 05 de diciembre de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, respecto del Acto Administrativo de Certificación No. 1983 del 05 de diciembre de 2014, mediante el cual se certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto: "CONFORMACIÓN DE TRES ESCOMBRERAS O ZONAS DE DISPOSICIÓN DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PAR VIAL PASTO- CHACHAGÜÍ - AEROPUERTO - CANO", localizado en el corregimiento de Mocondino, en las veredas de Mocondino y Dolores, jurisdicción del municipio de Pasto, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente al peticionario.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el archivo del expediente Acto Administrativo de Certificación No. 1983 del 05 de diciembre de 2014.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de febrero de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI14- 57898